sánchez devanny®

13 de marzo 2024

Boletín

Grupo de Práctica de Competencia Económica

COFECE reforma a las Disposiciones Regulatorias De La Ley Federal De Competencia Económica

El pasado 21 de febrero, la Comisión Federal de Competencia Económica ("COFECE") publicó una reforma a las Disposiciones regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica ("LFCE"). Esta modificación busca fortalecer y aclarar el marco normativo sobre medidas cautelares en procedimientos ante dicha Comisión.

La reforma afecta específicamente los artículos 158, 159, 160 y 162 de las Disposiciones Regulatorias de LFCE dentro del apartado de medidas cautelares.

La nueva redacción del artículo 158 señala que el Pleno emitirá un acuerdo para levantar la medida cautelar cuando se cumpla con la resolución que exige una garantía, o al expirar los plazos establecidos para la medida cautelar.

El párrafo añadido en el artículo 159 establece que los criterios técnicos también incluirán especificaciones sobre la aceptación, custodia, devolución y validez de las garantías proporcionadas a la COFECE como caución para levantar medidas cautelares.

Por su parte, la reforma del artículo 160 señala que, al constituir estas garantías, se deben seguir las disposiciones legales específicas correspondientes a cada tipo de garantía, así como las establecidas en los criterios técnicos.

Por último, el artículo 162 hace un énfasis que los documentos que se exhiban deben de ser originales. Adicionalmente, y de acuerdo con la nueva redacción de dicho artículo, habrá que comprobar que la caución otorgada siga las garantías mencionadas por el artículo 160.

Derivado de lo anterior, podemos comprender que la COFECE busca mediante estas modificaciones; garantizar el derecho de los agentes económicos afectados por medidas cautelares a solicitar caución, proporcionar certeza sobre el levantamiento de estas medidas cuando se cumple con la resolución de caución, establecer que los requisitos para las garantías entregadas como caución serán regulados mediante criterios técnicos y especificar más a fondo los tipos de cauciones que pueden presentarse para levantar las medidas cautelares.

Consideramos que estos cambios proporcionan certeza a los agentes económicos en procedimientos ante la COFECE, protegiendo los derechos de todas las partes y asegurando que las medidas cautelares puedan ser levantadas con caución.

Nuestro equipo de especialistas en competencia económica se pone a su disposición para atender cualquier duda al respecto.

Este boletín fue elaborado por José Antonio Postigo Uribe (japostigo@sanchezdevanny.com), Marisol González Echevarria (mgonzalez@sanchezdevanny.com), José Miguel Ortiz Otero (miguel.ortiz@sanchezdevanny.com), Max Ernesto Hernández Ernult (mhernandez@sanchezdevanny.com), Marisa Romero Martínez (mromero@sanchezdevanny.com), Tania Elizabeth Trejo Gálvez (tetrejo@sanchezdevanny.com) y Jesus Alonzo González Hermosillo (jgonzalez@sanchezdevanny.com).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Contacto

José Antonio Postigo Uribe
japostigo@sanchezdevanny.com

José Miguel Ortiz Otero
miguel.ortiz@sanchezdevanny.com

Marisol González Echevarría
mgonzalez@sanchezdevanny.com

Max Ernesto Hernández Ernult
mhernandez@sanchezdevanny.com

Mauricio León Alvarado
mleon@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:
Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:
José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:
Av. Antea #1090, Piso 2 Int 206
Col. Jurica, 76100
Querétaro, Qro.
T. +52 (442) 296 6400

www.sanchezdevanny.com

© Sánchez Devanny ® | Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eseverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía y Recursos Naturales; Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Ciencias de la vida; Competencia Económica; Mercado de Capitales; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; Litigio Administrativo Estratégico y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética, entre otras.